

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA

1. ACUERDO. Esta orden, junto con el correspondiente contrato de compra, suministro, servicios o de cualquier otro tipo, celebrado por escrito por ambas partes, en su caso, (conjuntamente, el "Contrato"), constituye el acuerdo íntegro entre Nucor-JFE Steel Mexico, S. de R.L. de C.V. o su subsidiaria nombrada en la Orden de Compra (en lo sucesivo, "Nucor-JFE") y el Vendedor. Si el Vendedor emite su propia versión de un reconocimiento de esta Orden, la misma se considerará como la aceptación incondicional de esta Orden, y cualesquier términos y condiciones diferentes o adicionales contenidos en dicha aceptación en este acto son objetados por Nucor-JFE y de ningún modo se incorporan al acuerdo entre las partes, salvo por acuerdo expreso y por escrito por Nucor-JFE. El inicio de actividades y/o de suministro por parte del Vendedor bajo la presente con el consentimiento de Nucor-JFE en todo caso se considerará como la aceptación incondicional de los Términos y Condiciones aquí contenidos, así como la falta de objeción por el Vendedor a la misma dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su entrega. Sin perjuicio de disposición alguna en contrario en la presente, el Comprador podrá cancelar todo o parte de esta Orden, en cualquier momento previo a que el Vendedor tenga conocimiento de la aceptación del Comprador.

2. ENTREGA. Salvo acuerdo en contrario contenido en la presente, la entrega de productos será DAP (Incoterms 2010) en las instalaciones de Nucor-JFE. El título y riesgo de pérdida se transmiten contra dicha entrega. El Vendedor acuerda en entregar productos en las cantidades, en el tiempo, y de acuerdo con las especificaciones establecidas en la presente. El tiempo de entrega es crítico con respecto a la entrega de productos y/o finalización de servicios. Cualquier incumplimiento de lo anterior dará a Nucor-JFE derecho de, sin perjuicio de y adicionalmente a otros derechos y/o remedios, cancelar la Orden de Compra, libre de toda responsabilidad frente al Vendedor. Nucor-JFE es reserva el derecho de rechazar cualesquier entregas hechas con anterioridad a la fecha y hora acordada salvo que el Vendedor obtenga autorización de Nucor-JFE previa y por escrito. La aceptación de Nucor-JFE de cualesquier productos antes o después del tiempo acordado no constituirá una renuncia de Nucor-JFE a cancelar con respecto a entregas futuras. El Vendedor no podrá segregar la entrega de los bienes en múltiples embarques o la prestación de servicios en múltiples instancias sin la previa autorización de Nucor-JFE.

3. PRECIO. Sustituciones o cambios al precio establecido en la presente deben contar con la aprobación expresa y por escrito de Nucor-JFE previa entrega y/o prestación de servicios. Si esta Orden de Compra no contiene precio, entonces el precio será el más bajo de la más reciente propuesta o cotización, o el precio a valor mercado actual. Esta Orden de Compra no es sujeta a sobrecargos, extras o cualesquier otros cargos adicionales no específicamente contemplados en la presente. Cualquier periodo de descuento comenzará con la recepción/finalización o la fecha de recepción de factura, lo que ocurra después. A menos que se establezca expresamente lo contrario en la Orden de Compra, y en la medida en que sea aplicable considerando el Incoterm a emplearse, los precios incluyen derechos y gastos aduanales, aranceles y todos los impuestos federales, estatales, municipales y locales (incluyendo todos los impuestos de importación, impuestos sobre consumo y ventas y cualquier otro derecho o contribución) aplicables a la manufactura, venta o prestación de los bienes o servicios, según corresponda. El Vendedor garantiza que los precios de los bienes y servicios no son ni serán menos favorables para el Comprador que los precios actualmente provistos a cualquier otro cliente del Vendedor para bienes o servicios iguales o substancialmente similares en cantidades y requisitos de entregas iguales o substancialmente similares.

4. GARANTÍAS. El Vendedor garantiza que todos los productos y/o servicios (i) cumplirán con las especificaciones establecidas en esta Orden de Compra; (ii) serán de la calidad, cantidad, dimensiones y descripción especificadas en esta Orden de Compra; (iii) serán adecuadas para los usos particulares de Nucor-JFE; y (iv) estarán libres de todo defecto material, de diseño y/o de mano de obra, incluyendo vicios ocultos. Las anteriores garantías deberán sobrevivir cualquier inspección, recibo y/o pago, y no deberán considerarse como exclusivas. Adicionalmente a cualesquier otros derechos y/o remedios, en caso de que el Vendedor proporcione a Nucor-JFE productos o servicios no a su conformidad, el Vendedor deberá, a opción de Nucor-JFE, reparar o reemplazar dicha inconformidad, o acreditar o reembolsar la cuenta de Nucor-JFE en una cantidad igual a la pagada por tal motivo, o bien, Nucor-JFE podrá conservar los productos o servicios inconformes y realizar un ajuste de precio proporcional. Adicionalmente, el Vendedor deberá reembolsar a Nucor-JFE por todas y cualesquier pérdidas, costos, daños y/o perjuicios en lo que ésta haya incurrido como resultado o derivado del Vendedor proporcionando dichos productos o servicios no a conformidad de Nucor-JFE, incluyendo cualesquier daños incidentales y consecuenciales incurridos por Nucor-JFE relacionado con lo mismo (incluyendo honorarios razonables de abogados).

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS. Nucor-JFE podrá llevar a cabo inspecciones y pruebas a los productos y/o servicios en cualquier momento y en cualquier lugar designado por Nucor-JFE. Ninguna inspección o aprobación por Nucor-JFE liberará al Vendedor de responsabilidad alguna por errores, omisiones o inconformidades en productos y/o servicios entregados o prestados bajo la presente.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL. El Vendedor garantiza que los productos y/o servicios proporcionados a Nucor-JFE bajo la presente Orden de Compra y el uso que Nucor-JFE dé a los mismos será libre de y no constituirá trasgresión o apropiación ilícita alguna de patente, derecho de autor, marca registrada, secreto industrial o cualquier otro derecho de titularidad o de propiedad industrial o intelectual, nacional o extranjera. El Vendedor deberá indemnizar a Nucor-JFE, y defenderlo y mantenerlo libre, a costo del Vendedor, de y en contra de toda reclamación, demanda y/o procedimiento iniciado contra Nucor-JFE, sus sucesores, cesionarios, clientes y usuarios derivada de cualquier alegación de que los bienes y/o servicios proporcionados por el Vendedor o que el uso que Nucor-JFE les dé, constituyen una trasgresión o apropiación ilícita alguna de patente, derecho de autor, marca registrada, secreto industrial o cualquier otro derecho de titularidad o de propiedad industrial o intelectual, nacional o extranjera. El Vendedor, después de obtener el consentimiento expreso y por escrito de Nucor-JFE de cualesquier términos aplicables, deberá conciliar cualquier dicha reclamación, demanda o procedimiento, en el entendido de que dicha conciliación no deberá tener como resultado la imposición de obligación o efectos adversos a Nucor-JFE. El Vendedor deberá pagar todos y cualesquier daños, perjuicios, costos y gastos incurridos por Nucor-JFE, sus sucesores, cesionarios, cliente o usuarios como resultado de dicha reclamación, demanda o procedimiento, o en relación con la defensa de cualquier demanda o reclamación por motivo de una alegada trasgresión o apropiación ilícita, incluyendo honorarios razonables de abogados de Nucor-JFE.

7. CAMBIOS. Nucor-JFE puede hacer cambios subsecuentes por escrito en los dibujos, diseños, especificaciones y/o fechas y horas de entregas de bienes y/o finalización de servicios. Con el consentimiento previo y por escrito de Nucor-JFE, si cualesquier dichos cambios (1) materialmente cambian el costo para proporcionar los bienes y/o servicios, el precio establecido en la Orden de Compra deberá ser ajustado en proporción al aumento o disminución, o (2) incrementan o reducen el tiempo requerido para su cumplimiento o entrega bajo la presente, el tiempo de entrega y/o finalización de servicios establecido en la Orden de Compra deberá ser ajustada proporcionalmente.

8. DISEÑO, HERRAMIENTAS, ETC. Cualquier diseño, patrón, herramienta, equipo, material, dibujo o equipo de prueba proporcionado por Nucor-JFE al Vendedor en relación con la Orden de Compra en todo momento permanecerá siendo propiedad de Nucor-JFE, a ser devuelta a Nucor-JFE contra su solicitud, y no deberá ser utilizado en la manufactura de producto alguno o para la prestación de servicio alguno para terceras partes. El Vendedor no deberá copiar o duplicar dichos bienes, y el Vendedor acuerda en tratar dichos bienes como información confidencial y propietaria de Nucor-JFE y no deberá de ninguna manera distribuir o publicar información alguna en relación con los mismos sin el consentimiento previo y por escrito de Nucor-JFE. El Vendedor no podrá pignorar, o de cualquier manera gravar, ni transmitir, dichos bienes, y el Vendedor evitará que dichos bienes sean gravados o transmitidos mientras éstos estén en su posesión. Durante el tiempo en que el Vendedor esté en posesión de propiedad alguna de Nucor-JFE, el Vendedor será considerado como un asegurador de toda dicha propiedad.

9. EMPAQUE. El Vendedor será responsable del seguro y adecuado empaque de todos y cualesquier bienes. El Vendedor no hará cargo alguno a Nucor-JFE por empaquetado ni cualquier otro concepto relacionado con lo mismo, salvo que sean considerados como conceptos completamente independientes en la presente. Todo daño a cualesquier bienes no empacados para asegurar su integridad y debida protección será cobrado al Vendedor.

10. CUMPLIMIENTO DE LEYES. El Vendedor declara y garantiza que los bienes y/o servicios han sido, son o serán manufacturados y vendidos, o prestados y completados, en estricto cumplimiento de toda y cualquier legislación y ordenamientos aplicables, sean federales, estatales o locales, incluyendo, sin limitar, leyes y normas oficiales mexicanas. El Vendedor se compromete a indemnizar a Nucor-JFE y mantenerlo libre de todo costo, daño o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) incurridos por Nucor-JFE, directa o indirectamente, como resultado de cualquier incumplimiento, trasgresión o falsedad en dicha declaración y garantía. Nucor-JFE no aceptará la entrega de material peligroso alguno sin previa revisión de la correspondiente Hoja de Información de Seguridad (*Safety Data Sheet*) especificando todo su contenido e ingredientes. El Vendedor será responsable de toda sobreestadía y costos de traslado y almacenamiento generados como resultado de la falta de cumplimiento del Vendedor de contar con y proporcionar la Hoja de Información de Seguridad correcta. Toda Hoja de Información de Seguridad deberá ser enviada al Departamento de Compras de Nucor-JFE previo embarque referenciando el número de Orden de Compra. Contra la aceptación de esta Orden de Compra, el Vendedor certifica que los bienes adquiridos son producidos, y cualesquier servicios son prestados, en cumplimiento de y de conformidad con todo requisito de la legislación aplicable, incluyendo normas oficiales mexicanas, así como de la OSHA y cualesquier otras regulaciones aplicables. Contra la solicitud de Nucor-JFE, el Vendedor proporcionará expeditamente al Comprador todos los certificados de origen o de valor agregado y toda la demás información relacionada con los costos y lugares de origen de los bienes o los servicios y los materiales contenidos en los mismos o utilizados en la fabricación de los mismos, según sea requerido por el Comprador. El Vendedor declara y garantiza su cumplimiento con el Código de Conducta de Proveedores de Nucor-JFE, mismo que se encuentra en <https://nucor-jfe.com>.

11. INCUMPLIMIENTO, INSOLVENCIA, ETC. Si el Vendedor llegase a incumplir con cualquier disposición o llegase a ser insolvente, o si se promueve el concurso mercantil (o equivalente en su país de origen) del Vendedor, Nucor-JFE se reserva el derecho de cancelar el Contrato y/o cualquier parte de la Orden de Compra que esté incompleta al momento de al momento de dicha cancelación.

12. LEY Y JURISDICCIÓN. Este acuerdo y la Orden de Compra deberán ser regidos por e interpretados de conformidad con la legislación mexicana aplicable, y en caso de controversia, se someterá a los tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en este acto del Vendedor renuncia a todo fuero al que tenga derecho por su domicilio pasado, presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

13. MISCELANEAS. Una renuncia o inactividad de Nucor-JFE de cualquier incumplimiento del Vendedor de cualquier disposición no deberá ser considerada como una renuncia a cualquier otra disposición o derecho de Nucor-JFE conforme a la presente y/o al Contrato. Nucor-JFE podrá en cualquier momento exigir la estricta observancia de lo aquí dispuesto, sin perjuicio de cualesquier costumbres y/o prácticas previas contrarias. El Vendedor no podrá ceder ni subcontratar, todo ni en parte, el trabajo a ser realizado conforme a la presente sin la previa autorización expresa y por escrito de Nucor-JFE. Nucor-JFE podrá, en cualquier momento, hacer deducciones a cuentas por pagar en favor del Vendedor por concepto de cobro por cualquier concepto bajo el Contrato.